

NUEVAS OBLIGACIONES INFORMATIVAS EN MATERIA FISCAL Y CORPORATIVA:

De conformidad con lo establecido por el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación*, publicado el 9 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, se adicionaron diversas obligaciones para los contribuyentes, destacando aquellas contenidas en la modificación al artículo 27 del Código Fiscal de la Federación ("CFF") en los siguientes términos:

A) Anotación en Libros Corporativos y Actas de Asambleas, las claves del RFC de Socios o Accionistas:

- Con fundamento en el artículo 27 del CFF, inciso B), numeral V, se deberán anotar en los libros de socios y accionistas, así como en las actas de asambleas celebradas, las claves del RFC de los socios o accionistas que participen en la sociedad o concurran a las mencionadas asambleas.

B) Aviso en el RFC cada vez que se realice una modificación o incorporación de socios o accionistas:

- Con fundamento en el artículo 27 del CFF, inciso B), numeral VI, se deberá presentar un aviso en el RFC, cada vez que se realice alguna modificación o incorporación de socios o accionistas, informando las claves del RFC de cada uno de ellos.

C) Anotación de las claves del RFC de socios o accionistas en las escrituras públicas:

- Con fundamento en el artículo 27 del CFF, inciso B), numeral IX, se deberá asentar en las escrituras públicas de actas constitutivas o demás actas de asamblea, la clave del RFC que corresponda a cada socio, accionista y/o representante legal correspondiente.

Respecto del *aviso en el RFC cada vez que se realice una modificación o incorporación de socios o accionistas*, la Resolución Miscelánea Fiscal ("RMF") para 2020, establece que dicho aviso deberá presentarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se realice el supuesto correspondiente, conforme a la ficha de trámite 295/CFF del Anexo 1-A de RMF antes mencionada.

De la misma forma, el artículo transitorio cuadragésimo sexto de la RMF para 2020 establece que aquellas personas morales que no tengan actualizada la información de sus socios o accionistas ante el RFC deberán presentar el aviso mencionado anteriormente con la información correspondiente a la estructura con la que se encuentren en ese momento, por única ocasión, *a más tardar el 30 de junio del 2020*.

Finalmente es importante mencionar que el aviso antes mencionado es totalmente independiente a aquel contenido en el cuarto párrafo del artículo 27 del CFF, que señala la obligación de as personas morales residentes en México de presentar ante las autoridades fiscales dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre de cada ejercicio, una relación de los socios, accionistas o asociados, residentes en el extranjero, en la que se indique su domicilio, residencia fiscal y número de identificación fiscal.

Seguimos a sus órdenes.

INSURGENTES SUR 1431, PISO 10, COLONIA INSURGENTE MIXCOAC,
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO



88 52 27 27



contacto@cahen.com.mx